

GOBIERNO DEL ESTADO

DE LAS  
TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

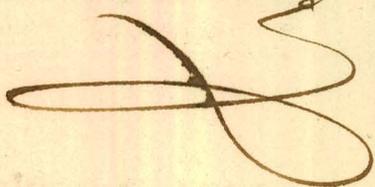
Núm. 8. El Congreso Constitucional del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Único. El Congreso de Tamaulipas cerrará sus sesiones extraordinarias el día 20 del presente mes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Agustín Menchaca, D. P.—Manuel Saldaña, D. S.—Guadalupe Cavazos, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Ciudad Victoria, Mayo 18 de 1849.

*Jesús Cárdenas*



*Rufino Rodríguez*  
Oficial mayor,

